



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Apóstoles-Mnes

AÑO II-Nº 8 Apóstoles, Mnes, 03 de Abril de de 2009

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Sr. Fernando R. Ojeda
LIC. Mario Viale
Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 13-09 a 21-09

Confeccionado por:
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

ORDENANZA N° 13-09:

Artículo 1º: INSTITUYASE la Campaña "ACERAS LIMPIAS" en el ámbito de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas intensivas en la zona del Microcentro que tiendan a concientizar a las personas a no arrojar residuos a la vía pública y a los comerciantes a limpiar las veredas al cierre de sus negocios.-

Artículo 3º: LA Secretaria de Cultura y Medio ambiente de la Municipalidad de Apóstoles será la encargada de implementar los métodos tendientes a efectivizar eficazmente la campaña de Concientización.-

Artículo 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos que demande la misma, y a Reglamentar la presente.-

Artículo 5º: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar la Campaña a todo el resto del Ejido Urbano una vez consolidada la misma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 19 DE MARZO DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 03-09.-

Margarita Quirós
Secretaría

CPN María E. Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 14-09

ARTICULO 1º: DECLARASE en desuso camión DODGE DP 600, Mod. 1977, Dominio: TTO 042, motor: PA 6454011 chasis 756FO0256F, con caja volcadora.-

ARTICULO 2º: DESE de baja del Patrimonio Municipal el bien detallado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Encargado de Patrimonio Municipal, para que proceda conforme a las Legislaciones vigentes.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 03-09 DEL DIA 19 DE MARZO DE 2.009.-

Margarita Quirós
Secretaría

CPN María E. Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 15-09

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que para la habilitación de vehículos para el transporte de Escolares las unidades aprobadas especialmente, tendrán una antigüedad máxima de 10 (diez) años.-

Para la renovación de la habilitación correspondiente a las unidades inscriptas al 01-01-09 no podrán superar los:

- * 14 (catorce) años, durante el año 2009, contados de la fecha de patentamiento.-
- * 13 años (trece) durante el año 2010, contados de la fecha de patentamiento.-
- * 12 años (doce) durante el año 2011, contados de la fecha de patentamiento.-
- * 11 (once) durante el año 2012, contados de la fecha de patentamiento.-
- * 10 (diez) años a partir del año 2.013 contados de la fecha de patentamiento.- Cumpliendo en todos los casos con todos los requisitos que resulten exigibles en virtud de los Instrumentos Legales vigentes en la temática, para el Municipio de Apóstoles, y hasta tanto continúen las condiciones que motivaron la presente.-

ARTICULO 2º: DETERMINASE que los vehículos que superen los 10 años de antigüedad deberán realizar la RTV (REVISION TECNICA VEHICULAR) con frecuencia cuatrimestral.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 03-09 DEL DIA 19 DE MARZO DE 2.009.

Margarita Quirós
Secretaría

CPN María E. Safrán
Presidente

Ordenanza N° 16-09

Artículo 1º: APRUEBASE el PLAN DE OBRAS PUBLICAS para el Ejercicio 2009, que se adjunta a la presente constituyendo el ANEXO I, y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04-09 DEL DIA 26 DE MARZO DE 2.009.

Margarita Quirós
Secretaría

CPN María E. Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 17-09

ARTICULO 1º: FIJASE como Tasa de montos mínimos para determinar valores para el cobro de la tasa municipal por el concepto DERECHO DE EDIFICACION, con valores fijados a DICIEMBRE de 2.008, por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), en Planilla que constituye el ANEXO I de la presente.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04 - 09, del 26 de Marzo de 2.009.-

Margarita Quirós
Secretaría

CPN María E. Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 18-08

Artículo 1º: ESTABLECESE las Normas tendientes a elegir la Convención Constituyente para el posterior dictado de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE APOSTOLES Mnes.-

Artículo 2º - SE elegirán 5 Convencionales Constituyentes titulares e igual cantidad de Suplentes que tendrán a su cargo el Dictado de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL de acuerdo a los artículos 48º, 170º y demás concordantes de la Constitución Provincial, y los artículos 5º, y 161º de la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades) N° 257.-

Artículo 3º: Para ser electo convencional se requerirá ser ciudadano argentino y reunir las demás condiciones del Art. 165º de la LEY N° 257.-

Artículo 4º: Los Convencionales Constituyentes no percibirán remuneración alguna por este cargo.-

Artículo 5º - DISPONESE que la Elección de los Convencionales Constituyentes para el dictado de la CARTA ORGANICA se realizará, conjuntamente a las Legislativas del Año 2.009, debiendo aplicarse el sistema de representación proporcional. En el mismo acto deberá elegirse un número de suplentes igual al de los titulares.

Artículo 6º: SE aplicará para la elección los sistemas electorales vigentes en la Provincia de Misiones.-

Artículo 7º: La Convención Municipal deberá constituirse dentro de los treinta días de proclamados los electores por el Tribunal Electoral, deberá dar cumplimiento a sus tareas en el plazo que ella misma fije que no podrá superar el término de 90 días, disolviéndose cuando se haya sancionado la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

Artículo 8º - La Convención tendrá facultad para dictar su propio reglamento; funcionando dentro de la estructura edilicia y administrativa del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, Misiones.-

Artículo 9º: FACULTASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 10º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 11º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal Electoral de la Pcia de Misiones, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04-09 DEL DIA 26 DE MARZO DE 2.009.

Margarita Quirós
Secretaría

CPN María E. Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 19-09

ARTICULO 1°: IMPONESE el nombre "VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS" a la Plazoleta ubicada en Avenida Islas Malvinas entre Mitre y Pellegrini de Nuestra Ciudad (Según croquis adjunto) y AUTORIZASE a los Integrantes del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas, a hacerse cargo de este espacio destinado al homenaje a los VETERANOS y Caídos en Malvinas, un justo reconocimiento de la Comunidad Apostoleña a quienes han luchado por la Soberanía Nacional en las heladas tierras del Sur, ajustándose en todo a lo determinado por Ordenanza N° 50/01: Reglamento de Plazoletas, en vigencia.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que al momento de proyectar modificaciones al referido espacio deberán presentar el proyecto para su aprobación por parte de la DIRECCION DE CATASTRO del Municipio, quien emitirá un DICTAMEN TECNICO pertinente, informando a este Cuerpo de lo resuelto.-

ARTICULO 3°: DESIGNASE al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS para hacerse cargo del cuidado del espacio público descripto precedentemente.-

ARTICULO 4°: DEROGASE en todas sus partes la Ordenanza 17-90.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04 - 09, del 26 de Marzo de 2.009.-

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María E. Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 20-09

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 30-04-09 el plazo para la presentación de la DOCUMENTACION ANUAL 2.008 por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo solicitado en el Expte N° 853-09.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04 - 09, del 26 de Marzo de 2.009.-

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María E. Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 21-09

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 304-09, de fecha 25 de Marzo de 2.009, por las motivaciones presentemente expuestas.-